Naciones Unidas S/2021/17



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Aplicación del párrafo 6 de la resolución 1956 (2010)

Decimonoveno informe del Secretario General

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010) del Consejo de Seguridad, en el que este me solicitó que, a partir del 1 de enero de 2012, le presentara informes semestrales por escrito sobre el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas para evaluar si se seguía cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003), en el que se exige al Iraq que deposite en el Fondo el 5 % del producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural. En este decimonoveno informe se exponen las novedades registradas desde la publicación de mi decimoctavo informe (S/2020/610) el 29 de junio de 2020.

II. Novedades

2. En la decisión 276 (2017) del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, el porcentaje del producto de las ventas de exportación de petróleo que debía depositarse en el Fondo de Indemnización se fijó en el 0,5 % para 2018, el 1,5 % para 2019 y el 3 % para 2020. El porcentaje del 3 % se mantendrá hasta que la indemnización pendiente se haya pagado en su totalidad.

3. En ejercicio de su autoridad respecto de las disposiciones para asegurar que se efectúen los pagos correspondientes al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración ha seguido vigilando activamente los depósitos realizados en el Fondo. La secretaría de la Comisión también ha seguido colaborando con el Comité de Expertos Financieros del Iraq, órgano de supervisión encargado del control y uso de los ingresos procedentes del petróleo iraquí y la presentación de informes al respecto.

4. El 28 de octubre de 2020, el Consejo de Administración celebró su 87ª sesión. En la sesión plenaria de apertura, la delegación del Iraq reafirmó el compromiso de su Gobierno de cumplir sus obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las decisiones del Consejo de Administración. El Consejo acogió con beneplácito el compromiso constante del Iraq, en particular habida cuenta del impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la drástica caída de los precios mundiales del petróleo. A la luz de esos acontecimientos, el

20-17643 (S) 070121 070121





Consejo observó que era probable que el plazo para la conclusión del mandato de la Comisión se prolongara hasta 2022.

5. El promedio de los ingresos mensuales en el Fondo de Indemnización en 2020 fue de 94 millones de dólares hasta la fecha. Desde mi informe anterior, la Comisión ha efectuado dos pagos trimestrales a Kuwait: uno el 28 de julio por valor de 210 millones de dólares y otro el 27 de octubre por valor de 230 millones de dólares. Con esos pagos, el monto total de las indemnizaciones abonadas por la Comisión hasta la fecha asciende a 50.000 millones de dólares, con lo que quedan unos 2.400 millones de dólares por pagar a Kuwait para saldar la última indemnización pendiente.

6. Quisiera recordar que el producto de las ventas de exportación de petróleo y productos derivados del petróleo del Iraq se deposita en la cuenta que ha sucedido al Fondo de Desarrollo para el Iraq. La auditoría de esa cuenta correspondiente a 2018 fue publicada el 12 de agosto de 2020. La auditoría correspondiente a 2019 tardará algún tiempo en estar disponible. La auditoría de 2018 apunta a la posibilidad de que se registre un déficit de depósitos en el Fondo de Indemnización, ya que el valor equivalente de las transacciones no monetarias no se reflejó como producto de las ventas de exportación de petróleo. Ese posible déficit tendría un impacto mínimo en el plazo para la conclusión del mandato de la Comisión, ya que representa como máximo un retraso de unas tres semanas con respecto al pago final. De conformidad con las instrucciones del Consejo de Administración, la secretaría está haciendo un seguimiento de esa cuestión con el Comité de Expertos Financieros del Iraq e informará al respecto al Consejo. Sin embargo, en vista del actual nivel de ingresos del Fondo y de la satisfacción expresada al respecto por el Consejo, me complace informar de que el Gobierno del Iraq sigue manteniendo su compromiso de cumplir con sus obligaciones.

7. Deseo manifestar de nuevo mi reconocimiento al Gobierno del Iraq y al Comité de Expertos Financieros del Iraq por mantener su cooperación con la Comisión y expresar mi solidaridad con el pueblo del Iraq en estos momentos tan difíciles.